

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 71
SERIE 2008-2009-93**

APROBADO:

8 DE JUNIO DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR UN DONATIVO \$6,500.00 AL SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE EN CAROLINA, INC.

- POR CUANTO:** La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 9.014, establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad que ofrece servicios sin fines de lucro y que se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.
- POR CUANTO:** El Salón de la Fama del Deporte en Carolina es una entidad sin fines de lucro, registrada en el Departamento de Estado, bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el número de registro 10,357.
- POR CUANTO:** El Salón de la Fama del Deporte está compuesto por una Junta Directiva de esta comunidad que libre y voluntariamente persiguen que el deporte se mantenga como la alternativa más sana en la formación de nuestros líderes del mañana.
- POR CUANTO:** Esta organización va dirigida a fomentar actividades positivas a través de la exaltación al Salón de la Fama del Deporte de ciudadanos que han hecho historia en el deporte carolinense.
- POR CUANTO:** Desde su creación en el 1979, se han exaltado grandes baluartes deportistas carolinenses en todas las disciplinas como reconocimiento a su trayectoria y que a su vez, esta acción sirva como modelo para las nuevas generaciones que habrán de incursionar en el deporte.
- POR CUANTO:** La novena exaltación de los deportistas carolinenses en el Salón de la Fama este año, promueve ser una actividad de gran trascendencia para esta comunidad, como han sido todas las anteriores.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar un donativo \$6,500.00 a la Entidad Salón de la Fama del Deporte en Carolina, Inc.

Sección 2da. El Departamento de Finanzas entregará el cheque a la Oficina del Alcalde para que se entregue al Sr. Antonio Santana, Presidente de la Junta de Directores del Salón de la Fama, Inc. de Carolina o con su representante autorizado.

Sección 3ra. Queda claramente establecido que los fondos serán utilizados exclusivamente para cubrir los gastos para la celebración de los actos de la próxima exaltación a celebrarse en el mes de mayo 2009. Cualquier uso que no sea establecido en este proyecto de ley, será causa suficiente para exigir la devolución total de los fondos, según lo establece la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 4ta. El Presidente de esta entidad queda obligado a someter un informe sobre el uso de los fondos, con su evidencia correspondiente en o antes de los 30 días de haber transcurrido la actividad. Dicho informe deberá ser remitido a la Legislatura Municipal y al Comité designado por el Alcalde para la cesión de bienes y donativos municipales.

Sección 5ta. Copia de esta Resolución una vez sea aprobada, deberá ser enviada a los Directores de Finanzas y Presupuesto, Recreación y Deportes, Sra. Angélica M. Cepeda Martínez, Presidenta del Comité Evaluador de Donativos y al Sr. Antonio Santana, Presidente de la Junta de Directores del Salón de la Fama.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILLO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DE JUNIO DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura

Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 71 SERIE 2008-2009-93** del 8 de junio de 2009, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI

HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN

HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO

HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ

HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 12 de junio de 2009.

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO